



## CONSTANCIA N° 246

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 416, PRESENTADA POR DON: **FAUSTINO URBANO ANTON PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10471181, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 661 DE:

**COMPRA – VENTA**, QUE OTORGA: **ESPERANZA YATACO CUADROS** A FAVOR DE: **JUANA ROSA LOZA DE ROJAS**, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1913 VUELTA AL 1915 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FAUSTINO URBANO ANTON PACHAS** CON DNI. N° 10471181, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

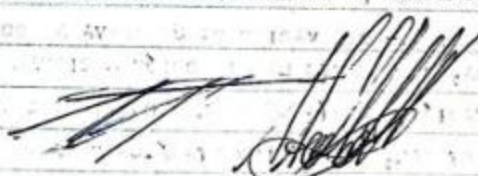
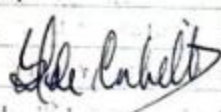
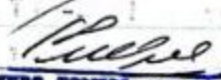
Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 10:41:52-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 10:50:30-050

MONTO DEL PAGO: S/150,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES,  
6%.-IMPUESTO: S/ 9,000.00.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.6%.- IMPUESTO: S/ 9,000.00.- TOTAL: S/ 18,000.00.-  
SON: DIECIOCHO MIL SOLES ORO.-OBSERVACIONES:- SE ELEVA A ESCRITURA EN LA FECHA, POR CUANTO LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION EL DIA 09 DE LOS CORRIENTES EXPIDIO LA RESOLUCION DIRECTORAL.-NUMERO 635-80-ORDEJCA FECHA 09 DE JULIO DE 1980.- FECHA DE PAGO.- 11 DE JULIO DE 1980.FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: C. LARRABURE.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION.AGENCIA CHINCHA" 11 DE JULIO DE 1980. UNIDAD DE RECAUDACION FISCAL".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION.AGENCIA CHINCHA" 11 DE JULIO DE 1980.RECIBIDOR PAGADOR AREA RECAUDACION".-RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NUMERO 100408.-C O N C L U S I O N:-  
INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA LA QUE LEYO A INTEGRAMENTE POR MI, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ANTE MI:-  
  
  
  
**ARTURO TOLMOS ALFARO**  
ABOGADO - NOTARIO  
- EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1980, ANTE MI, ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA CON LIBRETA NUMERO: MILITAR 532362, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA ESPERANZA YATACO CUADROS, DIVORCIADA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL POR SER

Notario  
Walter Galdos Morales  
Yataco y Pardo  
Consta de 11 y 11



06794247 1914 -

ANALFABETA PERO SABE FIRMAR Y CON LIBRETA TRIBUTARIA 0333297  
 Y, DOÑA JUANA ROSA LOZA DE ROJAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES  
 DEL HOGAR, CASADA CON DON HUGO ROJAS ATÓNGAR, CON LIBRETA N.º  
 N.º 661 MERO: ELECTORAL 4585868 Y TRI-  
 COMPRVENTA BUTARIA R-823301; AMBAS PERUA-  
 ESPERANZA YATACO CUADROS, NAS, VECIJAS DE CHINCHA, H-  
 A BILES PARA CONTRATAR, INTELIGEN-  
 JUANA ROSA LOZA DE ROJAS TES EN EL IDIOMA CASTELLANO,  
 A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER  
 CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE  
 LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE  
 A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL N.º  
 609, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL  
 SIGUIENTE: - M I N U T A: - SEÑOR NOTARIO: - SRVASE USTED EXTEN-  
 DER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRVENTA  
 QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA ESPERANZA YATACO CUADROS, A  
 QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA PARTE, DOÑA JUA-  
 NA ROSA LOZA DE ROJAS, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN  
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERO: - LA VENDEDORA  
 ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO DE CULTIVO, QUE TIENE UNA  
 EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,208 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL  
 PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CHUCUTA, RAMAL CALLEJÓN DENO-  
 MINADO "LA UNIÓN", DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA,  
 DEPARTAMENTO DE ICA; CUYOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: NORTE,  
 PROPIEDAD DE MARCELA YATACO PORTILLA; SUR, CAMINO QUE SEPARA  
 PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; ESTE, PROPIEDAD DE RAYMUNDO ORTIZ;  
 Y, OESTE, ACEQUIA QUE SEPARA EL LOTE "HORNO". LO POSEE DESDE  
 TIEMPO INMEMORIAL, EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE,  
 COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, DESDE HACE MÁS DE 50 AÑOS, Y SIEN-  
 DÓ SÓLTERA. - S E G U N D O: - POR EL PRESENTE "LA VENDEDORA", DA





EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LA "COMPRADORA"  
EL INMUEBLE A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉN-  
DOSE EN LA VENTA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COS-  
TUMBRES, SERVIDUMBRES, Y CUANTO LE ES ANEXO, SIN RESERVA NI  
EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NIN-  
GÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL  
QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO  
CASO OBLIGADA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- -  
T E R C E R O:- EL PRECIO DE VENTA ES DE S/ 30,000.00 QUE LA  
VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO YA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN  
EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.-  
C U A R T O:- DECLARAN LAS OTORGANTES: QUE ENTRE EL PRECIO PA-  
GADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA,  
POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FA-  
VORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALI-  
DAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI  
NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO  
DE GABELAS, ARBITRIOS, IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRE-  
SARIAL Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS SE PAGAN ASÍ: IMPUESTOS DE AL-  
CABALA 50% CADA PARTE, Y DERECHOS NOTARIALES POR CUENTA DE LA  
COMPRADORA; A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: LA VENDEDORA EN  
EL BARRIO DOS PUENTES SIN NÚMERO; Y, LA COMPRADORA EN EL CA-  
SERIO MINA DE ORO, DISTRITO DE SUNAMPE. Q U I N T O: DECLARAN  
ASÍ MISMO LOS OTORGANTES, QUE EL LOTE DE CULTIVO, MATERIA DE  
LA PRESENTE VENTA, VIENE SIENDO CONDUCIDO DIRECTAMENTE POR "LA  
COMPRADORA"; Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE COMPRAVENTA SE HA-  
CE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL TEXTO ÚNICO CONCORDA-  
DO DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA 17716, HABIENDO SIDO DECLARA-  
DO OPORTUNAMENTE. SIN AGREGAR MÁS, SRVASE USTED SEÑOR NOTARIO.  
PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA;



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 10:57:42-0500



Nº 06794249

-1915 -

04 DE JULIO DE 1980. FIRMADO:- ESPERANZA YATACO.- JUANA R. LOZÁ DE ROJAS.- FIRMADO:- F.J. BELLIDO. UN SELLO EN QUE SE LEE: FREDDY JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533.- I N S E R - T O :- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENEDORES.- YATACO CUADROS ESPERANZA.- DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. CHINCHA ALTA. BARRIO DOS PUENTES SIN NÚMERO.- LIBRETA TRIBUTARIA Q-333297.- COMPRADORA.- LOZA DE ROJAS JUANA ROSA.- DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. SUNAMPE. CASERIO MIMA DE ORD. SIN NÚMERO.- LIBRETA TRIBUTARIA R-823301.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 1980. DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE:- UBICACIÓN DEL BIEN:- CHINCHA. SUNAMPE. ACEQUIA GRANDE. TOMA CHUCUTA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA:- S/ 30,000.00.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCÁBALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO.- 15225.- MATERIA IMPONIBLE: S/ 30,000.00.- TASA: 6%. IMPUESTO: S/ 1,800.00.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 1,800.00.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCÁBALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 16900.- MATERIA IMPONIBLE: S/ 30,000.00.- TASA: 6%. IMPUESTO: S/ 1,800.00.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 1,800.00.- TOTAL GENERAL: S/ 3,600.00.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; Y, C) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA.- CHINCHA ALTA, 04 DE JULIO DE 1980.- FIRMADO:- ESPERANZA YATACO.- JUANA R. LOZÁ DE ROJAS.- O T R O :- BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RELATIVOS A LAS CONTRATANTES.- VENEDORES.- LIBRETA TRIBUTARIA: Q-333297.- YATACO CUADROS ESPERANZA.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA. CHINCHA ALTA. BARRIO DOS PUENTES SIN NÚMERO.- COMPRADORA.- LIBRETA TRIBUTARIA: R-823301.- LOZA DE ROJAS JUANA ROSA.- DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. SUNAMPE. CASERIO MIMA DE



ORO SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-COMPRAVENTA.-  
FECHA DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 1980. UBICACIÓN DEL INMUE-  
BLE QUE SE TRANSFIERE:-AQUEJUA GRANDE-TOMA CHUCUTA.- MONTO DEL  
PAGO: S/ 30,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES, 6%. -  
IMPUESTO: S/ 1,800.00.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENA-  
CIONES. 6%. -IMPUESTO: S/ 1,800.00.-TOTAL: S/ 3,600.- SON: TRES  
MIL SEISCIENTOS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: 15 DE JULIO DE -  
1980.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:- JUANA R. LOZA DE ROJAS.- FIR-  
MA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGEN-  
CIA CHINCHA 15 DE JULIO DE 1980. UNIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL".  
FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.  
AGENCIA CHINCHA 15 DE JULIO DE 1980. RECIBIDOR PAGADOR AREA RE-  
CAUDACIÓN".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100  
472.- C I O N T E N I D O :- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TE-  
NOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEYDA INTEGRAMEN-  
TE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN  
SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL  
FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL  
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE RE-  
FRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON FECHA 30  
DE JUNIO DE 1980 EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-  
SENTE VENTA CON UN VALOR DE S/24,160.00; IGUALMENTE EL COMPRO-  
BANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 CON UN TOTAL DE S/  
24.00; ANTE MÍ:-  
*Juana R. Loza de Rojas*  
*Walter Galdos Morales*  
*Chuse*  
ARSENIO GALDOS MORALES

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 10:58:02-0500